

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TUBERÍAS DE DIÁMETROS 42”, 12” Y 6”, UBICADAS EN LA SENDA CENTRAL DE TUBERÍAS ENTRE EL MANIFOLD DE VÁLVULAS Y EL ÁREA EXTERNA DE LA ZONA DE PATIO DE TANQUES DEL TERMINAL BAYÓVAR”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio de “Mantenimiento de las Tuberías de diámetros 42”, 12” y 6”, ubicadas en la Senda Central de Tuberías entre el Manifold de Válvulas y el Área Externa de la Zona de Patio de Tanques del Terminal Bayóvar”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: De manera electrónica en el Portal de Convocatorias de PETROPERÚ – SUPLOS
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en setiembre de 2025.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en octubre 2025.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto – Gerencia Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. / Operaciones ubicado en Av. Canaval Moreyra N° 150 - San Isidro – Lima.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Mantenimiento de las Tuberías de diámetros 42”, 12” y 6”, ubicadas en la Senda Central de Tuberías entre el Manifold de Válvulas y el Área Externa de la Zona de Patio de Tanques del Terminal Bayóvar”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

- a) El servicio será ejecutado en un plazo de doscientos ochenta (280) días calendario, cuando se cumplan los requisitos que se indicarán en las condiciones técnicas del contrato.
- b) El CONTRATISTA en coordinación previa con el Supervisor Administrador de PETROPERÚ definirán el horario en el cual el personal realizará el Servicio en el Terminal Bayóvar, teniendo como referencia el horario de trabajo del personal de PETROPERÚ: De lunes a sábado: 07:00 a 19:00 horas y Domingo: 07:00 a 13:15 horas. El personal interrumpirá su jornal de trabajo, para el refrigerio de 12:00 a 12:45 horas (45 minutos flexibles según las actividades desarrolladas en el día). Cualquier variación se debe coordinar con el Supervisor Administrador de PETROPERÚ.

- c) En caso sea necesario, el CONTRATISTA previa coordinación con el Supervisor Administrador de PETROPERÚ, podrá realizar trabajos fuera de su horario habitual de lunes a viernes, sábados, domingos o feriados, con la finalidad de concluir los trabajos en menor plazo o recuperar tiempos perdidos, donde PETROPERÚ brindará las facilidades que el caso exige para coordinar la firma de permisos de trabajo, ampliación de horario, así como facilidades de iluminación (conexiones y desconexiones principales) para trabajos en horario nocturno.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio consiste en efectuar los trabajos de mantenimiento de tuberías de diámetros 42", 12" y 6", de acuerdo con las especificaciones técnicas de los Estándares Internacionales, y Estándares de PETROPERÚ, que apliquen.

Los ductos motivo del Servicio están constituidas por **tuberías de acero al carbono API 5L Gr. B**, ubicadas sobre un lecho de "tierra suave" y soportes de madera, dichos ductos transportan petróleo crudo. Originalmente tenían recubrimiento Epoxy Coalatar, que debido al tiempo de Servicio enterrado requiere mantenimiento, en general se pueden encontrar defectos localizados por ataque corrosivo (pits de corrosión) sobre la superficie de las tuberías. Así mismo, se generaron anomalías superficiales de las tuberías, debido al contacto directo de éstas con elementos rocosos (contaminación del lecho).

La máxima presión de trabajo del rack de tuberías es de 200 PSI, operando a condiciones de temperatura estándar aproximadamente. La profundidad a la que se encuentra el rack de tuberías es de unos 12m aproximadamente. Estas tuberías se encuentran descubiertas (son superficiales), cuyo lomo inferior se sitúa a unos 30cm en promedio, por encima del terreno.

Datos Técnicos de las Tuberías

Nº LOCAL	DIÁMETRO NOMINAL (in)	ESPESOR NOMINAL (in)	LONGITUD APRÓX. (m)	TIPO DE TUBERÍA
11-CO-9-42"-A	42	0.500	340	API 5L Gr B Costura longitudinal continua
11-CO-1-12"-A	12	0.375	330	API 5L Gr B Sin costura
11-CO-30-6"-A	6	0.280	80	API 5L Gr B Sin costura

EL CONTRATISTA en su propuesta para este servicio, incluirá todos los costos directos e indirectos, tributos e impuestos, seguros, gastos de mantenimiento, equipos y maquinaria pesada, para el debido cumplimiento del Contrato. EL CONTRATISTA considerará los gastos generales y utilidades aparte.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

EL POSTOR deberá tener inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC) de PETROPERÚ y cumplir los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- a) Presentar la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial).

b) Presentar una Carta de Compromiso de la Cía. Fabricante de Pinturas, debiendo adjuntar a esta carta las copias de las certificaciones de calidad, ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo obtenidas por la Cía. Propuesta; así como las fichas técnicas de los productos a aplicar durante el Servicio.

c) Acreditar una relación mínima de cinco (05) servicios o contratos de mantenimientos metalmecánicos en los que cada uno se haya incluido la especialidad de: Mantenimiento y/o reparación y/o montaje/desmontaje y/o habilitación de mínimo 60m de tuberías o ductos de acero (mayores o iguales a 10" Ø) para transporte de hidrocarburos y/o derivados en el sector de Hidrocarburos, Refinerías, Plantas Químicas, Plantas Industriales o Plantas Mineras; ejecutados en los últimos 10 años a la fecha de la presentación de propuestas y contados a partir de la fecha de culminación o conformidad del servicio o contrato.

Cada proyecto, obra o servicio acreditado, deberá contar con un importe mínimo facturado de S/ 50,000.00 (cincuenta mil soles con 00/100 soles) incluido IGV.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

d) Presentar la carta visada de plazo propuesto de ejecución del Servicio, El POSTOR deberá proponer el plazo de ejecución del Servicio que considere necesario, de acuerdo con su experiencia y facilidades, el mismo que no deberá exceder los doscientos ochenta (280) días calendario.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio se ejecutará en el Terminal Bayóvar del Oleoducto Norperuano (ONP), Caleta cercana de Puerto Rico, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

VI. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

a) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 por evento y en límite en agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo locadores de servicios, practicantes, vigilantes, y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentra en planilla
- Responsabilidad Civil de Transporte de Personal, en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 12 meses posteriores a la entrega y/o suspensión de los trabajos
- Responsabilidad Civil de Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras Mecánicas
- Responsabilidad Civil para Carga
- Responsabilidad Civil por contaminación accidental (la cual debe amparar los gastos de limpieza a que se refiere la Ley General del Medio Ambiente, así como los daños a terceros afectados)
- Gastos admitidos hasta USD 5,000.00

La póliza deberá contemplar deducible sólo para daños materiales, y en ella debe figurar descrito el tipo de trabajo y la ubicación según estas Condiciones Técnicas. Esta Póliza deberá ser presentada previamente al inicio del servicio.

b) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional

Que ampare el perjuicio a PETROPERÚ y cualquier otro tercero derivado de errores u omisiones no intencionales del CONTRATISTA en el ejercicio de sus servicios profesionales, no excluyendo bienes sobre los que se ejecuta trabajos y/o bajo cargo, custodia, control del asegurado, por una Suma Asegurada no menor a US\$ 200,000.00 en límite único y combinado, por evento y en el agregado vigencia; que incluya una vigencia posterior de 12 meses respecto a la culminación del servicio.

En la póliza debe figurar descrito el tipo de trabajo y la ubicación según estas Condiciones Técnicas. Así mismo, esta póliza debe considerar los perjuicios económicos que sufra PETROPERÚ debido a un mal trabajo efectuado por el CONTRATISTA, incluyendo multas y penalidades. Esta Póliza deberá ser presentada previamente al inicio del servicio.

c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos

En el caso de uso de vehículos para la prestación del servicio contratado, estos deberán contar con una cobertura de responsabilidad civil vehicular con una suma mínima de US\$ 150,000.00 por unidad.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS

a) Garantía de Fiel Cumplimiento

Esta garantía se otorgará mediante Carta Fianza, la cual deberá ser emitida por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previamente a la emisión y suscripción del contrato, y tendrá una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

Precisar, que la conformidad de la prestación es haber culminado todos los trabajos de campo y haber remitido todos los entregables. Si hubiese una resolución de contrato, se debe entregar la documentación completa de lo realmente ejecutado.

La Carta Fianza será endosada a nombre de Petróleos del Perú – PETROPERÚ y deberá ser emitida por una Empresa autorizada y sujeta del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto antes de la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el CONTRATISTA deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

No se aceptará Póliza de caución.

b) Garantía Técnica de los Trabajos

La ejecución de los trabajos será de responsabilidad del CONTRATISTA, quien mediante Carta Notarial garantizará por CINCO (5) años la buena ejecución y calidad de los trabajos realizados (Aplicación de pinturas, soldeo de cordones, reemplazo de tramos de tubería, instalación gaviones, etc.). Por lo que, ante el surgimiento de cualquier defecto o problema, PETROPERÚ realizará la evaluación respectiva para detectar el origen de la falla y de concluir que ésta se debe a la falta de calidad o a errores cometidos (inclusive los “vicios ocultos”) durante la ejecución del Servicio, el CONTRATISTA quedará obligado a ejecutar las subsanaciones o reparaciones que correspondan, sin costo alguno para PETROPERÚ. Así mismo, el FABRICANTE DE PINTURAS deberá emitir una CARTA DE GARANTÍA notarialmente certificada, dirigida al CONTRATISTA, por el buen Servicio de pintura prestado por un periodo mínimo de cinco (05) años.